

# EL CONCISO.

N. LXIII.

4 cuartos.

MARTES 18 DE DICIEMBRE DE 1810.

CORTES.



**D**ía 14. Parte de sanidad de Cádiz, que sigue bien. El Sr. Marques de Lazan se quejó de que no era suficiente la satisfaccion que se le habia dado por la Regencia para reparar su honor vulnerado públicamente, y se mandó que el Poder ejecutivo disponga que se forme la correspondiente causa con arreglo à ordenanza oyéndose al Marques; y que la sentencia que se pronuncie se publique é imprima.

Pasò oficio el ministerio de Guerra de haber prestado el juramento y hecho el reconocimiento à las Cortes los xefes militares, oficiales generales, guarnicion y batallon de Milicias de la plaza de Alicante.

Se desechó el recurso de la oficialidad del regimiento de caballeria de Cazadores de Sevilla en que se quejaban de la òrden del Consejo de Regencia para que marche en quadro al ejército de la Izquierda, dexando en la Isla los hombres y caballos distribuidos en cuerpos de la misma arma.

El Sr. Llano hizo las proposiciones siguientes, que se admitieron para discutirse: primera: que para precaver en parte los males que por tantos años han affigido à la nacion, se nombre una comision que exclusivamente se ocupe en redactar una ley al tenor de la de *habeas corpus* que rige en Inglaterra, que asegure la libertad individual de los ciudadanos. Segunda: que se pidan por las Cortes à la Regencia todos los papeles y memorias relativas à Cortes, y tambien todos los decretos y òrdenes que hayan precedido à su instalacion desde el dia que se tratò de convocarlas, y se pasen à la comision encargada de la redaccion del diario de Cortes, para que forme la historia de todo lo relativo à este particular.

Juró el Diputado de Mallorca, D. José Rivas.

Se pasó à discutir el proyecto de arreglo de provincias. El Sr. Luxan pidió la palabra y sentó las quæstiones que debian suscitarse al tratar del proyecto: à saber. ¿Exige el interes de los pueblos que se recauden por personas de su confianza las rentas y contribuciones del Estado? = ¿Deberàn cuidar de que no se dilapiden estas rentas, haciendo que se administren por los que tienen el mayor interes en conservarlas, y que solamente se apliquen à su verdadero destino? = ¿Es preciso este espíritu de unidad y uniformidad que intenta establecer para siempre la nacion, à efecto de conseguir el grande objeto que se ha propuesto en la convocatoria de las Còrtes generales y extraordinarias? = Ultimamente: ¿se logra este justissimo deseo por el medio que se propone en el proyecto?

La verdad de estas proposiciones, y los fundamentos en que se afianzan y apoyan, fueron manifestados por el Sr. Luxan en el discurso que hizo, para el qual expuso llevaba prevenidas algunas apuntaciones. Este discurso, que creemos muy digno del público, se dará à luz en este periódico, si se puede proporcionar.

El Sr. Mexia pidió que el proyecto fuese extensivo à la América.

Dia 15. Parte de sanidad de Cádiz: muy bien.

Se leyò un memorial del Sr. Blake, pretendiendo que en Murcia se establezca un tribunal que sea parte de la Chancillería de Granada: en él hace mencion de la falta de justicia que se observa en aquellos pueblos, y la especie de anarquía que reina, por cuya causa juzga necesario dicho tribunal que administre pronta justicia &c.: hace varias reformas, y nombra los sugetos que le han de componer. Pasó à la comision de justicia.

El Sr. Caneja expuso que hallándose en igual caso la provincia de Leon y otras, convendria se diese esta providencia general.

Representacion del ministerio de Hacienda, exponiendo que el Consejo de Hacienda no tiene la planta conveniente, y pide la Secretaria que se la den las Còrtes. Pasó à la comision de Hacienda.

El Intendente de Zamora participa desde la Puebla de Sanabria haber él y sus dependientes hecho el debido reconocimiento à las Cortes.

Pregunta de la Cámara (con motivo de haber vacado el Deanato de Teruel) si las primeras sillas de las Catedrales se han de entender comprendidas en el decreto de que no se provean piezas eclesiásticas. El Sr. Gordillo pretendió que debian exceptuarse; de contrario parecer fueron los Señores Villanueva, Torrero, Gallego &c. Se declararon comprendidas.(1)

El Sr. Codina, preso en el castillo de Cardena, pide por medio de una representacion se le oiga en justicia; que si resulta reo, se le imponga la pena correspondiente; si inocente, se aplique al calumniador la pena del talion. Informó la comision de justicia que pasase à la Regencia. El Sr. Garcia Herreros fué de dictámen se diga à la Regencia que dé las disposiciones correspondientes à fin de que los tribunales, cumpliendo con su obligacion, no den lugar à recursos como este. = El Sr. Argüelles; que se trabaje con preferencia en dar una regla general para que se eviten las quejas de semejante naturaleza. = El Sr. Zorraquin; que los tribunales y jueces administren la mas severa justicia, y cumplan exáctamente las leyes so pena de ser castigados sin conmisericacion.



(1) Qué contraste! El augusto Congreso suspendiendo la provision del Deanato de Teruel para socorro de la patria, y Massena proveyendo el Deanato de Ciudadrodrigo en un enemigo de ella, como consta del siguiente oficio à la letra.

Salamanca 14 de julio de 1810. = Al Sr. Casaseca, corregidor de Salamanca. = Deseo, Sr. corregidor, que D. Ramon Panchuelo Garcia sea nombrado à la dignidad de Dean de la Catedral de Ciudadrodrigo. Os prevengo que le lleveis con vos y le instaleis en sus nuevas funciones. Yo conozco este eclesiástico y su zelo por nuestra causa, y estoy persuadido que èl obrará en todas relaciones lo mejor posible. = El mariscal principe de Essling: Massena.

Se vino de proposicion en proposicion á la del Sr. Llaneras sobre el decreto de *habeas corpus*, ó libertad personal. Con este motivo el Sr. Baron de Antella explicó energicamente esta ley segun se observa en Inglaterra, sin olvidarse de la misma que habia en Aragon; expuso con mucha solidez los males que por su inobservancia se experimentaban; concluyendo que inmediatamente se mandase poner en práctica. Opúsose el Sr. Gutierrez de la Huerta, diciendo que no debia hacerse novedad alguna hasta reformar el poder judicial en toda su extension. Se mandó crear una comisión para que informe.

El Sr. González leyó un pequeño discurso, pidiendo que un dia en la semana se oiga en las Cortes á todos los que se crean ofendidos. No se admitió.

El Sr. Marques de Villafranca pretendió, se forme un establecimiento militar para los inválidos &c. Se admitió su proposicion.

El Sr. Llamas leyó un papel reducido á que *mientras no haya dinero, armas, hombres y direccion en los exercitos no se trate de otra cosa en las Cortes.* A tan extraña proposicion se opusieron los Señores Presidente, Golfín, Argüelles, Torrero, Gallego, Zorraquin, &c. ¿Cómo se habia de admitir una proposicion, que al paso que dexaba sin exercicio al Poder ejecutivo, propendia á privar á las Cortes de sus augustas funciones por algun tiempo, y á suspender el curso de los graves negocios á que con tanto honor y provecho de la monarquia estan incesantemente consagrados? No se admitió.

Declaró el Sr. Presidente que para evitar distracciones y que se traten puntos accesorios, se siga desde mañana discutiendo en las dos primeras horas el plan sobre arreglo de provincias.

*En los dias 29 y 30 de noviembre se pasaron al exercito de la Izquierda 8 franceses, trayéndose 300 cabezas de ganado lanar y bacuno, con 50 yeguas.*

CADIZ: Imprenta de Carreño, calle Ancha, año de 1810.